

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta ala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 251 de 1970, por Almacenes Ortega, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de noviembre de 1970, dictado en la reclamación número 315/70, por Arbitrio Provincial sobre la sal, liquidado por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 252 de 1970, por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 16 de noviembre de 1970, dictado en la reclamación número 196/70, sobre liquidación de tasas de licencia municipal para obras en construcción del Instituto de Silicosos en Buenavista. Tasa del Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 23 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédulas de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 504/70, se cita en debida forma a la acusada Rosario Machado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce para que el día cinco del próximo mes de enero y hora de ocho cuarenta y cinco comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 568/70, se cita en debida forma al encartado Josef Hans Konzer, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día cinco del próximo mes de enero y hora de ocho cuarenta y cinco, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE LENA

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Pola de Lena en ejecutoria 13-bis-70, dimanante de diligencias preparatorias 5-70, por estafa, por la presente se requiere al penado Jesús Calvo del Puerto, mayor de edad, soltero, hijo de Leoncio y Amadora, natural de Magaz de Arriba-León, que fue vecino de Oviedo y actualmente se encuentra en desconocido paradero, para que en término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la tasación de costas efectuada en la ejecutoria expresada y declarada firme por auto del día de la fecha, cuyo importe es de pesetas 8.234 bajo los consiguientes apercibimientos. Referida tasación le fue notificada mediante cédula publicada en su día en este mismo periódico oficial sin que efectuase impugnación alguna.

Pola de Lena a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE OVIEDO

Don Raul García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad "Francisco Orejas, S. A.", domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landera y dirigida por el Letrado don Luis Riera

Posada, contra don Serafín Fernández García, mayor de edad, industrial y vecino de Las Piezas-Sama de Langreo, declarado rebelde sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por la entidad "Francisco Orejas, S. A.", contra don Serafín Fernández García, de bo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar a la parte actora la suma reclamada de cincuenta mil ciento ochenta pesetas, más mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, imponiéndole también todas las costas. Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La sentencia inserta es firme, por no haberse interpuesto contra ella recurso alguno dentro del término legal

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Financiera Créditos Industriales y Comerciales, contra don Antonio Fernández Alonso, mayor de edad, ca-

sado, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un Camión marca Ebro, matrícula O-114.949, valorado en 110.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

#### Sentencia

En Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación del Banco de Langreo, S. A. de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Morales, contra don Francisco Dura Rico, mayor de edad y vecino de Elche, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco Dura Rico, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Langreo, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 362.514,33 pesetas de principal, 306 pesetas de gastos de principio y los intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Mina Lolina I.ª, F. Castro y Cía., cuyo último domicilio fue Cangas del Narcea, y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce de enero de 1971, a las diez y quince horas, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, a la celebración de los actos del juicio verbal acordado, en el juicio seguido a instancia de Sergio Suárez Fernández, contra dicha empresa y otros, en reclamación sobre la enfermedad profesional de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Mina Lolina I.ª, F. Castro y Compañía, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

##### Márgenes comerciales de frutas y verduras

Se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular por los organismos competentes, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados en factura, que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista, para la determinación del precio final de venta al público, son como sigue:

##### Frutas en general

Hasta 5,99 pesetas de coste por kilogramo, el margen comercial máximo será 2,00 pesetas kilo.

De 6,00 pesetas a 9,99 pesetas, el margen comercial máximo será 4,00 pesetas kilo.

De 10,00 pesetas a 14,99 pesetas, el margen comercial máximo será 5,00 pesetas kilo.

De 15,00 pesetas a 19,99 pesetas, el margen comercial máximo será 6,00 pesetas kilo.

De 20,00 pesetas a 29,99 pesetas, el margen comercial máximo será 7,00 pesetas kilo.

De 30,00 pesetas a 39,99 pesetas, el margen comercial máximo será el 25 por ciento del coste.

De 40,00 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso de precios de coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

##### Plátanos

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por kilogramo en las ventas que realice al detall, la suma de los siguientes conceptos: 3 pesetas como margen propiamente dicho, y 1,70 pesetas por compensación del valor del tronco en kilogramo de peso.

Caso de recibir la mercancía desmanillada, esto es, sin tronco, el margen comercial máximo será únicamente el de 3,50 pesetas por kilogramo.

##### Hortalizas

Hasta 4,99 pesetas de coste por kilogramo, el margen comercial máximo será 3,00 pesetas kilo.

De 5,00 pesetas a 9,99 pesetas, el margen comercial máximo será 4,00 pesetas kilo.

De 10,00 pesetas a 14,99 pesetas, el margen comercial máximo será 5,00 pesetas kilo.

De 15,00 pesetas a 19,99 pesetas, el margen comercial máximo será 6,00 pesetas kilo.

De 20,00 pesetas a 29,99 pesetas, el margen comercial máximo será 7,00 pesetas kilo.

De 30,00 pesetas a 39,99 pesetas, el 25 por ciento del coste.

De 40,00 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la anterior escala.

En las ventas de coliflores, repollos y escarolas, cuando el destroncado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas exteriores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio la disminución del peso que ello pueda representar.

##### Patatas

En la venta al detall de patatas, el margen comercial máximo que se señala es de 1,00 peseta por kilogramo.

Oviedo, 22 de diciembre de 1970. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE (Santander)

Por don Claudio Prieto Romano, ha sido presentado instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para construir un bar-merendero en la playa de Celorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Llanes, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Llanes, o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander), durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 10 de diciembre de 1970.—El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

#### JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

##### Concesiones

Cementos del Cantábrico, S. A., solicita autorización para construir un sistema de transporte de cemento y cliaker a granel con dispositivo de carga a buques desde las factorías de cementos de Aboño al Puerto de Gijón.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Junta del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en los Ayuntamientos de Gijón y Carreño, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 17 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Director, Celestino Moline; Moreno.

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expediente. Número 973/70.

Contribuyente: Don Marcelino Martínez García.

Domicilio: Raiz de Abajo. Siero (Oviedo).

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

## Notificación primeras alegaciones

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Contribución Territorial Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 973/70.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación, para que alegue por escrito, de que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado al citado contribuyente para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 19 de diciembre de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Avelino Cueva Alvarez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 294 pesetas por principal, más 59 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 1.200 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 168 a) y b), del polígono 9 de Langreo, en términos de Mayao, concejo de Langreo, de dos hectáreas cincuenta centiáreas a prado y castaños y que linda: al norte,

con la parcela 168 c) de Marcelino Alvarez García; al sur, con la 171 de María Rosario Fernández García, de La Canga; y al este y al oeste, con caminos.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Avelino Cueva Alvarez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Julia González García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 81 pesetas por principal, más 16 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente.

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 31 a) del polígono 7 de Langreo, en términos de Mata Fame, concejo de Langreo; de tres áreas, sesenta y seis centiáreas a prado, que lindan: al norte, con la parcela 31 b) de Alfredo González García, de Cabaños; al sur, con la 32 de Esperanza y José Fernández Zapico, de Cabaños; al este, con la 28 de Manuel Iglesias Suárez, de Cabaños y, al oeste, con la 33 de José García Díaz, de Cadavio y la 34 de María Rosa Fernández García de Cabaños.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Julia González García, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Baltasar Montes Alvarez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 125 pesetas por principal más 25 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.000 pesetas, he dic-

tado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que a continuación se describe.

Rústica, constituida por la parcela catastral número 215 del polígono 3 de Langreo, en términos de Bornada Redonda, concejo de Langreo, de diecisiete áreas treinta y dos centiáreas a prado y que linda: al norte y al este, con la parcela 213 de José Menéndez Canga, de Santo Emiliano; al sur, camino y al oeste, con la 216 de Baltasar Argüelles Alvarez, de Vegadotos.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Baltasar Montes Alvarez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Joaquín Fernández Solís, adjudicatario de los aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública número 189 denominado La Peña y número 190, denominado Pinín de Morada y Cuesta, según adjudicación acordada en sesión de 8 de noviembre de 1968.

Aller, 21 de diciembre de 1970.—  
El Alcalde.

## DE GIJON

### Anuncios

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1970, los Pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de un ordenador electrónico o sistema de proceso de datos, con destino a la mecanización administrativa de las oficinas y servicios de este Ayuntamiento, con presupuesto de 16.324.770 pesetas, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que los referidos Pliegos de condiciones quedan expuestos al público, por plazo de ocho días a los efectos de que, contra los mismos, pueden ser presentadas, en igual plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del mismo: La adquisición de un ordenador electrónico o sistema de proceso de datos, con destino a la mecanización administrativa de las oficinas y servicios de este Ayuntamiento.

Composición: El referido sistema estará compuesto de los elementos que se detallan en el Pliego de condiciones técnicas, unido al expediente.

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo, a la cantidad de 16.324.770 (dieciséis millones trescientas veinticuatro mil setecientas setenta y siete pesetas), que es el tipo de la licitación, o bien con la baja que se ofrezca.

Garantías: La fianza o depósito provisional para presentar una propo-

sición, se fija en 248.247 pesetas; y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiera lugar.

Forma de pago: El Ayuntamiento abonará el precio del remate, en la siguiente forma: un tercio a la entrega de los equipos; y los dos tercios restantes, en los dos ejercicios económicos siguientes.

Entrega: Los plazos de entrega de las distintas partes del equipo, figurarán detallados en el Pliego de condiciones técnicas.

Condiciones especiales: De igual modo, en el Pliego de condiciones técnicas, aparece el detalle de la asistencia técnica, garantías de funcionamiento, información y ayuda que el rematante ha de prestar al Ayuntamiento, así como las obligaciones en cuanto a la capacitación de personal; y en el de condiciones jurídicas y económico-administrativas, lo que se refiere a los gastos a cargo del Ayuntamiento.

Exposición: El expediente, con los Pliegos de condiciones y demás antecedentes de la licitación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la apertura de plicas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días hábiles y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados al concurso, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", días todos ellos hábiles.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de ....., como ....., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), bien enterado de las condiciones facultativas jurídicas y económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente de celebración de concurso para

adquisición por el Ayuntamiento de Gijón de un ordenador electrónico o sistema de proceso de datos, con destino a las oficinas y servicios del mismo, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., del día ....., se comprometo al suministro e instalación del mismo, con estricta sujeción a dichas estipulaciones y de acuerdo con las características señaladas en la memoria y documentación que acompaña, por la cantidad de ..... pesetas. (La cantidad se hará constar en letra, en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

(Las proposiciones se presentarán con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Consistoriales de Gijón, a 21 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## DE GOZON

### Anuncio

Don Manuel Gutiérrez Alonso solicita la devolución de las fianzas definitivas que depositó como contratista de las obras de pavimentación de las calles Marcos Peña Royo y Altamira, de un importe, respectivamente, de 23.000 y 16.110 pesetas.

Durante un plazo de 15 días, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón de las obras garantizadas. Ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 19 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

## DE RIOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Rosa, a 22 de diciembre de 1970.—  
El Alcalde.

## DE SARIEGO

### Edicto

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre último se acordó por unanimidad una ordenanza sobre Policía de caminos y vías públicas; se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a par-

tir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Sariego, 18 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

## DE SIERO

### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1970, acordó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de abril de 1966, aprobando el Reglamento de reparcelación del Suelo afectado por planes de Ordenación Urbana, aprobar inicialmente el plan parcial, y declarar en estado de reparcelación la manzana comprendida entre las calles número 10 y 18, Plaza Circular y calle 17, de Pola de Siero, debiendo ejecutarse la ordenación de la misma en virtud del Plan de Ordenación Urbana de Pola de Siero.

También se acordó someter a información pública dicho acuerdo por plazo de un mes, con publicación de los anuncios determinados en el número 4 del artículo 16 del Reglamento Invocado, requiriéndose al propio tiempo a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en plazo de tres meses, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con expresa advertencia de que si no presentan dicho proyecto, se redactará de oficio por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los propietarios afectados.

Pola de Siero, a 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PROAZA

#### Convocatoria

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a la asamblea plenaria para la reunión que tendrá lugar en la Casa Sindical de Proaza, el día 18 de enero de 1971, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- Aprobación de presupuestos para 1971.
- Fórmula de exacción de cuotas.
- Asuntos varios.

Proaza, 22 de diciembre de 1970.  
El Presidente.